

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 »
	Seis meses.....	10'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 »
	Seis meses.....	12'50 »
	Un año.....	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Junio.)

Gobierno Civil

CIRCULAR.—Pósitos

Siendo varios los Ayuntamientos y Juntas administradoras de los Pósitos que á continuación se relacionan, que aun tienen en descubierto el contingente que les corresponde satisfacer á dichos Establecimientos, según relación que se publicó en circular de 17 de Febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 21 del mismo, sin que hasta la fecha lo hayan verificado, no obstante las repetidas reclamaciones que se les ha hecho; he dispuesto concederles como último é improrrogable plazo de ocho días para que lo verifiquen, previniéndoles que terminado éste pasarán los descubiertos á los Agentes ejecutivos de la contribución de cada pueblo respectivo, nombrados ya por la Delegación Regia como Agentes generales de este Centro para toda clase de descubiertos.

Logroño 28 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

**

PUEBLOS	AÑOS	Ptas. Cts.
Abalos	1909	124 46
Agoncillo	1878-79 á 1909	215 18
Aldeanueva de Ebro	1909	182 60
Alfaro	1909	76 73
Alberite	1909	195 77
Arenzana de Arriba	1906 á 1909	110 92
Arenzana de Abajo	1909	47 83
Cirueña	1909	7 40
Grañón	1906 á 1909	92 49
Lardero	1909	32 15
Montemediano	1909	2 75
Nájera	1909	» 75
Navarrete	1878-79 á 1909	2461 71
Nieva de Cameros	1906 á 1909	122 14
Ollauri	1909	9 76
San Millán de la Cogolla	1909	16 08
Tricio	1909	18 77
Torrecilla sobre Alesanco	1909	9 73
Ventrosa	1909	15 34
Villarta-Quintana	1909	79 47
Villarroya	1895-96 á 1909	516 39
Soto de Cameros	1909	27 50
Villar de Arnedo	1908 y 1909	141 15
Villanueva de San Prudencio	1906 á 1909	8 68

Servicio Agronómico

CIRCULAR

1333

Siendo muchos los Alcaldes que no han remitido al Sr. Ingeniero Agrónomo de esta provincia los datos estadísticos de ganadería, á pesar de las repetidas peticiones que de ellos se les han hecho y de haberles conminado con la multa de 17'50 pesetas si no cumplimentaban dicho servicio, por circular de 28 de Mayo último, y habiendo transcurrido el plazo que se les concedía para la remisión, he acordado imponer dicha multa de 17'50 pesetas pagaderas de su peculio particular, á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, si en el plazo improrrogable de 5 días no remiten los expresados datos.

Logroño 7 de Junio de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

**

PUEBLOS

Albelda
Arenzana de Arriba

PUEBLOS

Baños de río Tobía
Hornos
Matute
Ribas
Tricio
Uruñuela
Villar de Arnedo
Clavijo
Murillo de río Leza
Ribaflecha
Villar de Torre
Villamediana
Anguiano
Cabezón
Cenzano
Ortigosa
San Millan de la Cogolla
Larriba

CIRCULAR

1334

No habiendo remitido aún al señor Ingeniero Agrónomo de la provincia los datos referentes á guardería rural que se pedían en circular de este BOLETIN OFICIAL del día 28 de Mayo próximo pasado, he acordado imponer la multa

de 17'50 pesetas, á los Alcaldes de los pueblos cuya relación se acompaña, si en el término de cinco días no cumplimentan tan importante servicio.

Logroño 6 de Junio de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

**

PUEBLOS

Albelda
Arenzana de Arriba
Baños de río Tobía
Camprovín
Cellorigo
Entrena
Hormilleja
Ribas
San Millán de Yécora
Sojuela
Uruñuela
Villaverde
Zorraquín
Alberite
Lagunilla
Leza de río Leza
Ribaflecha
Villamediana

MINAS

1332

En el plazo que media entre los días 13 y 21 del presente mes de Junio, ambos inclusive, se efectuarán por el personal facultativo de este Distrito minero, los trabajos de campo de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación de la mina titulada *Torrecilla*, núm. 2, expediente de registro núm. 2.862, sita en término municipal de Torrecilla de Cameros, publicado su edicto de admisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 11 de Abril último, siendo su peticionario don William Egan, residente en Frankfort ^a Main (Alemania).

No tiene más mina colindante que *Torrecilla* núm. 2859, del mismo peticionario.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del in-

teresado, á los efectos de la ley y su reglamento vigentes en Minería.

Logroño 6 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe interino, José Elvira.

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

1305

Por providencia del señor don Anselmo Pinillos, Juez municipal de esta villa, se suspende la subasta anunciada para el día cinco de Junio, que á virtud de providencia fecha dieciseis de Mayo se anunció en el BOLETIN OFICIAL del día veintiuno del mismo; anúnciese de nuevo para que tenga lugar el remate de la misma el día veinte de Junio actual y hora de las once á las doce del mismo en la Sala audiencia de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia fecha primero de Junio en los autos á instancia de Don Domingo Torres Jiménez, contra Don Angel Monforte y Matute, sobre pago de doscientas cuarenta y una pesetas y seis céntimos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

La participación de mil pesetas que le fueron adjudicadas á dicho señor Monforte, para pago de un crédito en una finca valorada en cuatro mil setecientas pesetas y cuya descripción es como sigue:

Un terreno comunero de pastos regulares de primavera, verano y otoño, procedentes de los propios de Torrecilla de Cameros, sito en su jurisdicción; compuesto de plantas gramíneas con algunos corros de arbustos de boj, en suelo de ínfima calidad en la mayor parte, sin que se pueda reducir al cultivo agrario por su altura y posición, teniendo corros de peñas calizas; le cruzan en parte el camino de la Sierra á Rioja, de cuatro metros de ancho que es de necesidad para el tránsito.

Los límites de este terreno son: por Norte, camino Real de Torrecilla á Rioja; desde el Portillo de las Animas á canto hincado, y de esta mojonera de Pedroso hasta mojón de vista el Visco; por Este, del mojón de Portillo de las Animas que se halla próximo al camino, línea recta por los tres mojoneros puestos por el práctico en la ladera en la mitad, ó sea al medio de la fuente del Rey; de ésta línea recta á mojón del Alto que dá vista á dicha fuente; de ésta á Peñasuaero, y de ésta ó el mojón puesto en la loma de Suaero dando vista á Labaquillo; por

Sur, del anterior mojón al puesto á poca distancia del camino de Anguiano á Torrecilla en la entrada de Majada de Pedernales; de este camino adelante de Anguiano hasta el mojón del Hoyo que es de la Dehesa, y de ésta al dicho camino siguiendo hasta el pie de la cuesta, el referido camino, y siguiendo línea recta la ladera hasta el alto y mojón de la jurisdicción de Pedroso, dominando mojón de Mermedel, y por Este, mojonera adelante de Pedroso hasta el referido mojón á vista de Visco. Su extensión superficial es de ciento treinta y una hectáreas, setenta y cinco áreas y quince centiáreas, igual á seiscientos veinticinco fanegas; cuya participación ha sido embargada como de la propiedad del deudor Don Angel Monforte, para pagar á Don Domingo Torres la cantidad indicada y las costas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Torrecilla en Cameros á primero de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario interino, Delfín Veintemilla.—B.º V.º: El Juez municipal, Anselmo Pinillos.

Anuncios Oficiales

RINCÓN DE SOTO

1316

Don Fortunato Medrano Medrano, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, legalmente autorizados para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, por analogía á lo establecido en el vigente Reglamento de consumos.

Rincón de Soto 1.º de Junio de 1910.—Fortunato Medrano.

ARNEDILLO

1318

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de contribución rústica y urbana para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público por tér-

mino de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Arnedillo 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Pablo Pérez.

EL REDAL

1315

Terminado el repartimiento de recursos extraordinarios legalmente autorizado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, local en donde se ha formado, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Redal 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Cirilo García.

PRÉJANO

1302

Formados los apéndices del amillaramiento de este término, de rústica y urbana y el recuento de ganadería, para el próximo año de 1911, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince y cinco días respectivamente, durante cuyo tiempo podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Préjano 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Fructoso Adán.

GALILEA

1303

Terminado el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana, que ha de servir de base para la formación de los repartos de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que el que sea perjudicado reclame de agravio.

Galilea 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

OCÓN

1304

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartos de rústica y urbana del próximo venidero año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por el término de quince días, con el fin de que puedan examinarlos

los interesados, y proceder á lo que haya lugar.

Ocón 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Daniel Rubio.

BADARÁN

1306

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público para su examen por cuantos deseen hacerlo, durante quince días, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1911.

Badarán 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Facundo Terrero.

HERRAMÉLLURI

1313

Confecionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Herramélluri 2 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Arribas.

ARNEDO

1328

Confecionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1911, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Arnedo 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Francisco Gil de Muro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Logroño

Año de 1909 Mes de Diciembre

NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Carreteras y Caminos

4.^a SEMANA

	Pstas.	Cts.
Félix Mendoza, 5 jornales á 1'50 pesetas. . .	7	50
Casiano Martínez, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Juan José Jiménez, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Jesús Elías, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Manuel Lamuela, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Pascual Zorzano, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Juan Cruz Minguez, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Valentín Torres, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Máximo Martínez, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Lucio Melón, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Manuel Pérez, 4 íd. á 1'50 ídem.	6	>
Ecequiel Arnáez, 5 íd. á 2 íd.	10	>
Manuel Fernández, 5 íd. á 2 íd.	10	>
Gregorio Martínez, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	>
Leandro Rivas, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	>
Javier Iniguez, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Jenaro Hermosilla, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Julián Arizu, 3 y 1/2 íd. á 1'50 íd.	5	25
Esteban García, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Evaristo Matute, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Remigio Francia, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Baldomero Guillén, 4 ídem á 1'50 íd.	6	>
Ildefonso Almendáriz, 4 y 3/4 íd. á 1'50 íd.	7	12
Saturnino Resa, 3 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	5	25
José Laura, 4 y 3/4 íd. á 1'50 íd.	7	12
Gabino Serván, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Segundo Galán, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50

	Pstas.	Cts.
Agustín Peraita, 5 jornales á 1'50 pesetas. . .	7	50
Toribio Sáenz, 4 y 3/4 ídem á 1'50 íd.	7	12
Juan Gómez, 3 íd. á 1'50 ídem.	4	50
Fermín García, 3 íd. á 1'50 íd.	4	50
Manuel Aregui, 4 y 3/4 ídem á 1'50 íd.	7	12
Felipe Ruiz, 11 íd. á 2 íd. Benito Subero, 3 íd. á 1'50 íd.	22	>
Victoriano Palacios, 3 ídem á 1'50 íd.	4	50
Vicente Pérez, 3 íd. á 1'50 ídem.	4	50
Juan Miranda, 3 íd. á 1'50 íd.	4	50
Gregorio Díez, 3 íd. á 1'50 íd.	4	50
Manuel Martínez, 3 íd. á 1'50 íd.	4	50
Cipriano Bañares, 11 íd. á 2 íd.	22	>
Zacarías Escudero, 3 ídem á 1'50 íd.	4	50
Feliciano Antoñanzas, 3 ídem á 1'50 íd.	4	50
Vicente Torres, 3 íd. á 1'50 íd.	4	50
Julián Pinillos, 3 íd. á 1'50 íd.	4	50
José Cilla, 3 íd. á 1'50 íd. Ricardo Ruiz, 3 íd. á 1'50 ídem.	4	50
Felipe Ajamil, 3 íd. á 1'50 ídem.	4	50
Víctor Nalda, 3 íd. á 1'50 ídem.	4	50
Julián Oca, 2 y 3/4 íd. á 1'50 íd.	4	12
Pedro Calvo, piedra machacada, 75 metros cúbicos á 2 pesetas.	150	>
TOTAL.	488	85

5.^a SEMANA

	Pstas.	Cts.
Pascual Zorzano, 5 jornales á 1'50 pesetas. . .	7	50
Valentín Torres, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Máximo Martínez, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Lucio Melón, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Manuel Pérez, 4 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	6	75
Ecequiel Arnáez, 5 íd. á 2 íd.	10	>
Teodoro Gamarra, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Gregorio Díez, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Martín Trevijano, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Ambrosio Blasco, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Jacinto Palacios, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Federico Olave, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50

	Pstas.	Cts.
Vicente Viguera, 4 jornales á 1'50 pesetas. . .	6	>
Gabino Serván, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Manuel Oreguí, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Juan M. Sáez, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Agustín Basén, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Jesús García, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Faustino Soldevilla, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Federico Gonzalo, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Felipe Ruiz, 5 íd. á 2 íd. Feliciano Bañares, 5 íd. á 2 íd.	10	>
Benigno Ibáñez, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Manuel Urarte, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Fidel Martínez, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Daniel Urarte, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Agustín Peraita, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Celedonio Alcalde, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Pedro Muro, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Luis Iglesias, 5 íd. á 1'50 ídem.	7	50
Eustaquio Antoñanzas, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Marcos Valencia, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Nicolás Velasco, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Julián Oca, 5 íd. á 1'50 íd. Juan Martínez, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Marcelino Varea, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Donato Barrena, 4 íd. á 1'50 íd.	6	>
Manuel Urarte, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Leonardo Medrano, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Valentín Montes, 5 íd. á 1'50 íd.	7	50
Pedro Calvo, piedra machacada, 50 metros cúbicos, á 2 pesetas.	100	>
Baldomero Guillén, 1 jornal á 1'50 pesetas.	1	50
Felipe Valle, 1 íd. á 1'50 ídem.	1	50
Julián Blanco, 1 íd. á 1'50 ídem.	1	50
Toribio Sáez, 1 íd. á 1'50 ídem.	1	50
Ruperto Castellanos, 1 ídem á 1'50 íd.	1	50
Manuel Fernández, 1 íd. á 2 íd.	2	>
Gregorio Martínez, 1 ídem á 2 íd.	2	>
Remigio Francia, 1 íd. á 1'50 íd.	1	50
Pablo López, 1 íd. á 1'50 ídem.	1	50

	Pstas.	Cts.
Florencio Quintana, 1 jornal á 1'50 pesetas. . .	1	50
Sebastián Jalón, 1 íd. á 1'50 íd.	1	50
Gregorio Hermosilla, 1 ídem á 1'50 íd.	1	50
TOTAL.	422	75

Construcción del Matadero

1.^a SEMANA

	Pstas.	Cts.
Claudio Anguiano, 6 jornales á 4'50 pesetas. . .	27	>
Santiago Marín, 6 íd. á 3'50 íd.	21	>
Martín Navajas, 6 íd. á 3 íd.	18	>
José María Baños, 6 íd. á 3 íd.	18	>
Marcial García, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14	>
Fernando Alarcía, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Bernabé González, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Juan Varona, 6 íd. á 2 íd. Andrés Ladrón, 6 íd. á 2 ídem.	12	>
Gabino Otero, 6 íd. á 2 ídem.	12	>
Leonardo Sánchez, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Crispulo Zabala, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Sixto Díaz, 5 y 1/2 íd. á 2 íd.	11	>
Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd.	12	>
Venancio López, 6 íd. á 1'75 íd.	10	50
Hilario Martínez, 6 íd. á 1'25 íd.	7	50
TOTAL.	241	75

2.^a SEMANA

	Pstas.	Cts.
Claudio Anguiano, 5 jornales á 4'50 pesetas. . .	22	50
Santiago Marín, 5 íd. á 3'50 íd.	17	50
Martín Navajas, 5 íd. á 3 ídem.	15	>
José María Baños, 4 íd. á 3 íd.	12	>
Marcial García, 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14	>
Fernando Alarcía, 7 íd. á 2'25 íd.	15	75
Juan Varona, 5 íd. á 2 íd. Bernabé González, 5 íd. á 2 íd.	10	>
Sixto Díaz, 4 íd. á 2 íd. Gabino Otero, 5 íd. á 2 ídem.	8	>
Andrés Ladrón, 5 íd. á 2 ídem.	10	>
Valentín Martínez, 5 íd. á 2 íd.	10	>

SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1910

MES DE ABRIL

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente Estado: 1300

Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.		
Crisóstomo Zabala, 5 jornales á 2'25 pesetas.	11 25	Cristóbal Zabala, 5 jornales á 2'25 pesetas.	11 25		
Venancio López, 5 íd. á 1'75 íd.	8 75	Sixto Díaz, 4 y 1/2 íd. á 2 ídem.	9 »		
Hilario Martínez, 5 íd. á 1'25 íd.	6 25	Valentín Martínez, 5 íd. á 2 íd.	10 »		
Leonardo Sancho, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Venancio López, 5 íd. á 1'75 íd.	8 75		
TOTAL.	202 25	Hilario Martínez, 5 íd. á 1'50 íd.	7 50		
3. ^a SEMANA					
Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.		
Claudio Anguiano, 6 jornales á 4'50 pesetas.	27 »	Antonio López, carro con dos caballerías, 2 ídem á 6 íd.	12 »		
Santiago Marín, 6 íd. á 3'50 íd.	21 »	Martín Vicente, 5 íd. á 1 ídem.	5 »		
Martín Navajas, 6 íd. á 3 ídem.	18 »	TOTAL.	224 50		
José María Baños, 6 íd. á 3 íd.	18 »	5. ^a SEMANA			
Marcial García, 6 íd. á 2'25 íd.	13 50				
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14 »	Claudio Anguiano, 5 jornales á 4'50 pesetas.	22 50		
Fernando Alarcía, 7 íd. á 2'25 íd.	15 75	Santiago Marín, 5 íd. á 3'50 íd.	17 50		
Bernabé González, 7 íd. á 2 íd.	14 »	Martín Navajas, 5 íd. á 3 ídem.	15 »		
Juan Varona, 6 íd. á 2 íd.	12 »	José María Baños, 5 íd. á 3 íd.	15 »		
Andrés Ladrón, 6 íd. á 2 ídem.	12 »	Marcial García, 5 íd. á 2'25 íd.	11 25		
Gabino Otero, 6 íd. á 2 ídem.	12 »	Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14 »		
Leandro Sancho, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 »	Fernando Alarcía, 7 íd. á 2'25 íd.	15 75		
Crisóstomo Zabala, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50	Bernabé González, 5 íd. á 2 íd.	10 »		
Sixto Díaz, 7 íd. á 2 íd.	14 »	Juan Varona, 5 íd. á 2 íd.	10 »		
Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd.	12 »	Andrés Ladrón, 5 íd. á 2 ídem.	10 »		
Venancio López, 6 íd. á 1'75 íd.	10 50	idem.	10 »		
Hilario Martínez, 6 íd. á 1'50 íd.	9 »	Gabino Otero, 5 íd. á 2 ídem.	10 »		
Martín Vicente, 3 íd. á 1 ídem.	3 »	Leonardo Sancho, 5 íd. á 2 íd.	10 »		
TOTAL.	250 25	Cristóbal Zabala, 5 íd. á 2'25 íd.	11 25		
4. ^a SEMANA					
Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.		
Claudio Anguiano, 5 jornales á 4'50 pesetas.	22 50	Sixto Díaz, 5 íd. á 2 íd.	10 »		
Santiago Marín, 5 íd. á 3'50 íd.	17 50	Valentín Martínez, 5 íd. á 2 íd.	10 »		
Martín Navajas, 5 íd. á 3 ídem.	15 »	Venancio López, 4 y 1/2 ídem á 1'75 íd.	7 87		
José María Baños, 5 íd. á 3 íd.	15 »	Hilario Martínez, 5 íd. á 1'50 íd.	7 50		
Marcial García, 5 íd. á 2'25 íd.	11 25	Martín Vicente, 5 íd. á 1 ídem.	5 »		
Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem.	14 »	Antonio López, carro con 1 caballería, 5 íd. á 6 íd.	30 »		
Fernando Alarcía, 7 íd. á 2'25 íd.	15 75	TOTAL.	242 62		
Bernabé González, 5 íd. á 2 íd.	10 »	Logroño 31 de Diciembre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iniguez.			
Juan Varona, 5 íd. á 2 íd.	10 »				
Andrés Ladrón, 5 íd. á 2 ídem.	10 »				
Gabino Otero, 5 íd. á 2 ídem.	10 »				
Leonardo Sancho, 5 íd. á 2 íd.	10 »				

ENFERMEDADES	E D A D DE LOS FALLEC DOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION						
		ALFARO 5938	ARNEJO 4341	CALAHORRA 9475	GERVERA 5930	HARO 7914	LOGROÑO 19237	STO. DOMINGO 3826
Fiebre tifoidea.	Menores de 15 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 15 á 59 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 60 y más años.	"	"	"	"	"	"	"
Tifas exantemático.	Menores de 15 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 15 á 59 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 60 y más años.	"	"	"	"	"	"	"
Viruela.	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	"	"
Sarampión.	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	"	"
Escarlatina	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	"	"
Coqueluche.	Hasta 4 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 5 y más años.	"	"	"	"	"	"	"
Difteria y Crup	Hasta 7 años.	"	"	"	"	"	1	"
	De 8 y más años.	"	"	"	"	"	"	"
Gripe.	Hasta 19 años.	1	"	"	"	"	3	"
	De 20 á 39 años.	"	"	"	"	"	2	1
	De 40 y más años.	"	"	1	"	1	8	1
Septicemia puerperal.	"	"	"	"	1	1	"	"
Neumonía.	Hasta 19 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 20 á 39 años.	"	"	"	"	"	"	"
	De 40 y más años.	"	"	"	2	"	"	1
Tuberculosis.	Hasta 19 años.	"	1	"	"	"	"	"
	De 20 á 39 años.	"	1	1	"	2	3	1
	De 40 y más años.	"	"	"	"	2	1	1
Meningitis.	Hasta 7 años.	"	"	1	"	1	"	1
	De 8 y más años.	"	"	"	"	"	"	"

Logroño 2 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado, representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.